



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

8872

Constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría de auxiliar de biblioteca

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-4521, de 2 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

"1. Constituir, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, la bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría de auxiliar de biblioteca, por el sistema de concurso, convocada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-3239, de 9 de junio de 2026 (BOIB Núm 074 - 13 / junio / 2026), que queda con el siguiente orden de prelación:

NÚM.	NOMBRE	TOTAL
1	JOAN TRUYOLS GALMES	10,750
2	MARINA RIGOL ALSINA	9,620
3	MARIA MAGDALENA NIETO CERDA	9,500
4	JOSE MANUEL BENITO RODRIGUEZ	8,600
5	CATALINA MARIA COLL MORRO	8,500
6	ESPERANZA MUNAR VERA	8,390
7	ESPERANZA ROSSELLO HERNANDEZ	8,300
8	CATALINA MOYA GOMEZ	6,500
9	ÀNGELA SITGES FEBRER	6,500
10	ANA ISABEL CORRALIZA GUTIERREZ	6,330
11	MIGUEL ANGEL CORADO GUERRERO	6,000
12	SEBASTIA AMER ROTGER	4,660
13	BLAI JOSEP SERVER SERVER	4,580
14	JULIA FEBRER BAUSA	4,500
15	MARIA LUISA MARTINEZ RIBAS	3,800
16	ANGELA BRUNET UMBERT	3,500
17	MARIA CRISTINA RIVERA SERRANO	3,400
18	LAURA OLIVER ROSSELLO	3,050
19	MARIA NEUS ADROVER MAS	2,700
20	SARA PADILLA GRIMALT	2,700
21	PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ	2,660
22	MARIA DEL MAR BEL ESBRI	2,500
23	AUBA TORRES QUINTANA	2,300
24	MARIA ESTEFANIA TELLO PEREZ	2,300
25	BARTOMEU OBRADOR BENNASAR	2,270
26	CATALINA QUETGLAS BARCELO	2,000
27	MARIA ANTONIA RIERA SANZO	2,000
28	FRANCESCA PILAR FEBRER MUNAR	2,000
29	JOANA MARIA LLULL LLULL	2,000
30	PEDRO JESUS LOPEZ FERNANDEZ	2,000
31	MARIA MAGDALENA RIGO BINIMELIS	1,900
32	CARLOS MIGUEL GUARDIOLA DIAZ	1,800
33	SILVIA REGINA ARRASCUE PAREDES	1,800



NÚM.	NOMBRE	TOTAL
34	ANGELA SERRA RAMOS	1,500
35	ANTONI SERRA BUADES	1,500
36	CARLOS JAVIER MASEGOSA MONSERRAT	1,500
37	ELISA MARGARITA MARTINEZ COMPANY	1,500
38	MARIA CRISTINA BACIGALUPE BLANCO	1,500
39	MARIA GEMA CAMPOS CABALLERO	1,500
40	RAQUEL MORENO NADAL	1,300
41	MIRIAM RUIZ CANO	1,100
42	ANGELINA MANSILLA GONZALEZ	1,000
43	SARA MONLEON PAYERAS	1,000
44	STINA ULRIKA HAMBERG	1,000
45	ISABEL LLULL LLULL	0,500
46	NEUS DAN GRIMALT SAGRERA	0,300
47	CRISTINA FUSTER SERVERA	0,000
48	DELIA GITU CHACON	0,000
49	MARIA FRANCINA SOCIAS AMOROS	0,000

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez transcurrido este período de tiempo la bolsa pierde su vigencia y no se puede reactivar.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

(Firmado electrónicamente: 2 de septiembre de 2026)

La 2ª. teniente de Alcalde y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2026-0903, de 16/02/2026. BOIB n.º 24, de 21 de febrero de 2026)

Antònia Llodrà Brunet